

Expte. C/04.57.2019

PROPUESTA DE INICIO

Visto el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Asuntos Generales y la memoria justificativa de fecha 11 de julio de 2019, sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A OFICINAS U OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, AÑOS 2019-2020, dividido en dos lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato prevista en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recogida en la Memoria de 11 de julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y el 49.2 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, elevo la siguiente propuesta de resolución:

- 1º.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación del contrato.
- 2º.- Autorizar la iniciación del expediente de la contratación anteriormente indicada, para su adjudicación mediante tramitación ordinaria, y procedimiento abierto con un único criterio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 99.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el presente contrato se divide, en razón a su especialidad técnica, en los lotes que se indica en este apartado ya que su objeto hace aconsejable su división separable entre si y por lo tanto susceptibles de ejecución independiente.

Los distintos suministros serán agrupados en los siguientes lotes, relacionándose los centros correspondientes en cada uno de ellos en el ANEXO I de PPT:

- a) Lote 1: Suministros con tarifa BT 3.0A
- b) Lote 2: Suministros con tarifa AT 3.1ª

La división en lotes, permite adjudicar cada uno de los contratos a compañías suministradoras diferentes, permitiendo una gestión diferenciada de los contratos, de manera que una vez formalizados, su evolución haga aconsejable y/o necesaria su prórroga, modificación o extinción de forma separada.

El presupuesto base de licitación es de 390.310,63 €, de los que 322.570,77 € corresponden a la base imponible y 67.739,86 € corresponden al IVA.

Los presupuestos de licitación del suministro eléctrico correspondiente a cada uno de los lotes señalados son:





- Lote 1: Suministros con tarifa BT 3.0A

TIPO DE LICITACIÓN	253.154,88 €
IVA 21%	53.162,52 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION	306.317,40 €

- Lote 2: Suministros con tarifa AT 3.1A

TIPO DE LICITACIÓN	69.415,89 €
IVA 21%	14.577,34 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION	83.993,23 €

De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

Murcia,

La Jefa de Servicio Económico y de Contratación
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. M^a Paz Nicolás Carrilero

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la anterior propuesta, y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa (art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación) y de la normativa que la regula, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), RESUELVO de conformidad con el contenido en ella expresado.

Murcia,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF
P.S. Pilar Valero Huéscar

(Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
de 29 de marzo de 2019, BORM de 2 de abril de 2019)

(Firma electrónica al margen)

